

SANTA FE, 24 de abril de 2025.

VISTO el mensaje del señor Rector vinculado con la propuesta para elevar al Congreso de la Nación la sanción de una Ley que garantice el financiamiento sostenible de las universidades nacionales y

CONSIDERANDO:

Que las universidades nacionales argentinas, pilares de la educación superior, la investigación y el desarrollo social, enfrentan desafíos económico-financieros que ponen en riesgo su misión fundamental. En este contexto, resulta imperativo que el Congreso de la Nación sancione una ley que garantice un financiamiento adecuado, equitativo y predecible para nuestras instituciones;

Que resulta crucial una nueva ley de financiamiento que, sin comprometer el equilibrio fiscal, aborde las urgencias que enfrenta el sistema universitario: Salarios dignos, Becas para estudiantes, Infraestructura adecuada, Impulso a la ciencia, la tecnología, la innovación y la extensión, Gastos de funcionamiento;

Que la educación superior es una inversión estratégica para el futuro del país, por eso, una ley de financiamiento universitario traería consigo múltiples beneficios: Estabilidad y previsibilidad, Calidad educativa, Igualdad de oportunidades, Desarrollo nacional;

Que en un contexto de incertidumbre económica y social, reclamamos que el Congreso de la Nación asuma su responsabilidad y sancione una ley que garantice el financiamiento sostenible de las universidades nacionales. Esta ley no solo protegerá el derecho a la educación, sino que también contribuirá al desarrollo de un país más justo, equitativo y próspero;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Cuerpo en el día de la fecha,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta para impulsar la sanción de una Ley que garantice el financiamiento sostenible de las universidades nacionales, que se adjunta en el Anexo denominada: "Por una Ley del Congreso impostergable, por un financiamiento que garantice el funcionamiento de las Universidades Públicas".

ARTÍCULO 2º.- Invitar a las instituciones, organizaciones intermedias de la sociedad civil de la provincia de Santa Fe y a los partidos políticos con actuación en su territorio, a adherir y acompañar la propuesta que se eleva al Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional, a las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a las Facultades, Escuelas e Institutos de esta Casa de estudios, a las Asociaciones del Personal No Docente (APUL) y Docente (ADUL) de la Universidad Nacional del Litoral y pase a Rectorado a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: **224**

Por una Ley del Congreso impostergable, por un financiamiento que garantice el funcionamiento de la Universidades Públicas

Las universidades nacionales argentinas, pilares de la educación superior, la investigación y el desarrollo social, enfrentan desafíos económico-financieros que ponen en riesgo su misión fundamental. En este contexto, resulta imperativo que el Congreso de la Nación sancione una ley que garantice un financiamiento adecuado, equitativo y predecible para nuestras instituciones.

La universidad pública argentina es un soporte esencial para el desarrollo de nuestra sociedad, no solo para aquellos que acceden a la educación superior, sino también para la comunidad en general. A través de la investigación científica y la generación de conocimiento, las universidades contribuyen de manera significativa a la innovación y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos. Asimismo, desempeñan un papel clave en la formulación de políticas públicas que optimizan los recursos y benefician a municipios y comunas, promoviendo la creación de empleo a partir de nuevas tecnologías y la protección de nuestros bienes naturales.

La labor universitaria se extiende a dispensarios, centros de salud, centros comunitarios, consultorios jurídicos públicos, entre otros dispositivos que atienden a la población y articulan programas de investigación y asesoramiento con organismos provinciales, municipales y comunales. Aunque muchos de quienes se benefician no están directamente en el ámbito universitario, el impacto de su funcionamiento es innegable: cada innovación generada en un laboratorio que responde a las necesidades de desarrollo económico regional, cada política social fundamentada y cada proyecto orientado a mejorar nuestro entorno repercuten en la vida cotidiana de todos. Por lo tanto, la existencia y el fortalecimiento de la universidad pública no solo benefician a los estudiantes, sino que constituyen una herramienta del conocimiento al servicio de la sociedad, formando un vínculo esencial entre conocimiento y bienestar social. La

educación pública representa una inversión en el bienestar común, que contribuye a una sociedad más justa, saludable, informada y preparada para enfrentar los desafíos presentes y futuros.

Fundamentos Constitucionales y Legales

La Constitución Nacional Argentina consagra el derecho a la educación y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso a una educación integral, igualitaria y de calidad en todos los niveles (Art. 75, Inc. 19). Asimismo, la Ley de Educación Superior n° 24.521 define la educación superior como un bien público y un derecho humano universal, cuya financiación y desarrollo son responsabilidad indelegable del Estado (Art. 2).

La Necesidad de una Ley Específica

Si bien la Constitución y la Ley de Educación Superior establecen principios generales, es fundamental contar con una ley específica que regule el financiamiento de las universidades nacionales. Esta ley debe contemplar:

- **Criterios objetivos y transparentes:** La distribución de los recursos debe basarse en criterios claros y públicos, que tengan en cuenta la cantidad de estudiantes, la diversidad de carreras, las necesidades de investigación y extensión, y las particularidades de cada región del país.
- **Actualización periódica:** Los fondos asignados deben actualizarse periódicamente en función de la inflación y otros indicadores económicos, para garantizar que las universidades mantengan su capacidad operativa y puedan cumplir con sus objetivos.
- **Autonomía y control:** La ley debe respetar la autonomía de las universidades, pero también manteniendo y mejorando los mecanismos de control y evaluación vigentes para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

- **Prioridades de Financiamiento:** La ley debe priorizar el financiamiento de los salarios de docentes y nodocentes, las becas para estudiantes vulnerables y de carreras estratégicas, la infraestructura universitaria, la ciencia y la tecnología, y los gastos de funcionamiento.

Atención a las Urgencias del Sistema Universitario

Por decisión del Poder Ejecutivo Nacional, nos encontramos por segundo año consecutivo, ante la falta de una Ley de Presupuesto Nacional que permita dar previsibilidad al sistema universitario público argentino para que pueda desarrollar sus funciones sustantivas acorde a las demandas y expectativas de las instituciones y de la población de nuestro país. Más aún, el veto realizado por el Presidente de la Nación a la Ley que declaraba la Emergencia Presupuestaria del Sistema Universitario sancionada por el Congreso de la Nación en setiembre de 2024, ha agudizado la situación económico-financiera de las Universidades Nacionales, afectando su normal funcionamiento y el desarrollo de sus actividades esenciales, fomentando la pérdida de capital humano altamente especializado, incrementando la deserción estudiantil y poniendo en riesgo la calidad educativa y la igualdad de oportunidades para los estudiantes que acceden a la educación superior pública.

Por esta razón, resulta crucial una nueva ley de financiamiento que, sin comprometer el equilibrio fiscal, aborde las urgencias que enfrenta el sistema universitario:

- **Salarios dignos:** Los salarios de docentes y nodocentes deben ser actualizados a través de paritarias a nivel general, libres y sin techo, para recuperar el poder adquisitivo perdido frente a la inflación, garantizando condiciones laborales adecuadas.
- **Becas para estudiantes:** Se deben fortalecer los programas de becas para estudiantes, actualizando el valor de cada beca, de manera que las y los

estudiantes de familias vulnerables puedan acceder, permanecer y graduarse en la universidad disminuyendo las dificultades económicas y sociales. Asimismo, se deben readecuar y fortalecer los programas de becas para estudiantes de carreras estratégicas que son de vital importancia para el desarrollo de las economías regionales y para nuestro país.

- **Infraestructura adecuada:** Es necesario invertir en la mejora y ampliación de la infraestructura universitaria, retomando los programas de mantenimiento y nuevas obras universitarias, así como los programas para el fortalecimiento de carreras estratégicas y la adquisición de equipamiento específico, creando espacios de estudio y trabajo seguros y confortables.
- **Impulso a la ciencia, la tecnología, la innovación y la extensión:** Se debe destinar un porcentaje significativo del presupuesto universitario a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, profundizando su perfil orientado a la solución de problemas sociales y del medio productivo (en especial el de nuestra región), promoviendo la innovación y el avance del conocimiento, así como su transferencia al sector socio-productivo a través de la extensión y la vinculación tecnológica.
- **Gastos de funcionamiento:** Los gastos de funcionamiento deben ser actualizados para cubrir la actualización y/o reparación de equipamientos, el incremento de los costos de los insumos y las tarifas de servicios públicos, garantizando en forma completa y permanente el desarrollo de las actividades académicas (docencia, investigación y extensión) y las funciones técnicas, administrativas y de servicios.

Beneficios de una Ley de Financiamiento

La educación superior es una inversión estratégica para el futuro del país, por eso, una ley de financiamiento universitario traería consigo múltiples beneficios:

- **Estabilidad y previsibilidad:** Las universidades podrían planificar sus actividades a largo plazo, sin depender de decisiones presupuestarias coyunturales.
- **Calidad educativa:** Se garantizaría la disponibilidad de recursos para mantener y mejorar la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión.
- **Igualdad de oportunidades:** Se mejorarían las condiciones para el acceso y la permanencia de estudiantes de todos los sectores sociales, promoviendo la inclusión y la equidad.
- **Desarrollo nacional:** Se fortalecería el papel de las universidades como motores del desarrollo científico, tecnológico, económico, cultural y social del país.

Petición

En un contexto de incertidumbre económica y social, reclamamos que el Congreso de la Nación asuma su responsabilidad y sancione una ley que garantice el financiamiento sostenible de las universidades nacionales. Esta ley no solo protegerá el derecho a la educación, sino que también contribuirá al desarrollo de un país más justo, equitativo y próspero.